AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2026 D.G.R.

POSADAS, 02 de Noviembre de 2026.-

VISTO: Que el día 6 de Noviembre de 2026 se conmemora el Día del Trabajador Bancario, fecha en la cual las entidades financieras no prestarán servicio; que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 se estableció feriado nacional para el día 9 de Noviembre de 2026; y que el Banco Central de la República Argentina dispuso, mediante la Comunicación "A" 8487, feriado bancario nacional extraordinario para el día 10 de Noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE, como consecuencia de las disposiciones mencionadas, las entidades financieras permanecerán cerradas, sin prestar servicios ni atención al público, durante el período comprendido entre el 6 y el 10 de Noviembre de 2026, inclusive;

QUE, ante las circunstancias excepcionales señaladas, se considera necesario disponer que la presentación de las declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen entre los días 6 y 10 de Noviembre de 2026, inclusive, puedan efectuarse hasta el día 13 de Noviembre de 2026, inclusive, considerándose cumplidos en término;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Código Fiscal Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que se considerarán cumplidos en tiempo y forma la presentación de las declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen entre los días 6 y 10 de Noviembre de 2026,

inclusive, siempre que se efectúen hasta el día 13 de Noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección

General de Rentas. Cumplido, ARCHÍVESE.